



**MORELOS**  
2018 - 2024

Decreto Número Seiscientos Noventa "Por el que se Autoriza al Municipio de Cuautla a Contratar Empréstitos Hasta por Un Monto Total de \$ 123' 969,431.80 (Ciento Veintitrés Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Un Pesos 80/100 m.n.) Para Ser Destinados a Inversiones Públicas Productivas; a Constituir un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago; a Efectuar al Mismo, Como Fuente de Pago, un Porcentaje de Las Participaciones que En Ingresos Federales Correspondan Al Municipio de Cuautla; y a Celebrar las Demás Operaciones financieras y Actos Jurídicos que Señalan.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



## CONSEJERÍA JURÍDICA

**DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CUAUTLA A CONTRATAR EMPRÉSTITOS HASTA POR UN MONTO TOTAL DE \$ 123' 969,431.80 (CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 80/100 M.N.) PARA SER DESTINADOS A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS; A CONSTITUIR UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO; A EFECTUAR AL MISMO, COMO FUENTE DE PAGO, UN PORCENTAJE DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DE CUAUTLA; Y A CELEBRAR LAS DEMÁS OPERACIONES FINANCIERAS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SEÑALAN.**

### OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2008/04/29
Publicación	2008/05/14
Vigencia	2008/05/15
Expidió	Gobierno del Estado de Morelos
Periódico Oficial	4612 "Tierra y Libertad"



DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y, CON LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

CON FECHA 31 DE MARZO DEL 2008 LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, ENVIO OFICIO NÚMERO CHPCP/O.F.445/08 AL C. SERGIO RODRIGO VALDESPÍN PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTLA MORELOS, NUEVO REPLANTEAMIENTO DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS PARA DISMINUIR LA CANTIDAD DEL EMPRESTITO SOLICITADO A ESTE CONGRESO POR \$ 170'000,000.00 (CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), LO ANTERIOR PARA UN NUEVO ANÁLISIS POR PARTE DE ESTA COMISIÓN.

CON FECHA 4 DE ABRIL DEL 2008 SE RECIBIÓ EN ESTA COMISIÓN EL OFICIO NÚMERO SA-204 SUSCRITO POR EL C. SERGIO RODRIGO VALDESPÍN PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS, REMITE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE SUSTENTAN EL REPLANTEAMIENTO DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS PARA LLEVARSE A CABO CON LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO EXTERNO.

DADO LO ANTERIOR SE PRECISAN LAS SIGUIENTES:

#### CONSIDERACIONES

PARA ATENDER LA SOLICITUD REALIZADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTLA Y EN ARAS DE CUMPLIR CON TODO LO QUE MANDATA LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY QUE NOS RIGE EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, SE HACEN LAS SIGUIENTES PRECISIONES:

I.- QUE EN ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NUMERO DIEZ CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE EN EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, POR CONDUCTO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL A CONTRATAR EMPRESTITOS HASTA POR UN MONTO DE \$



170'000,000.00 (CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA SER DESTINADOS A INVERSIONES PÚBLICO PRODUCTIVAS; A CONSTITUIR UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO , A AFECTAR AL MISMO, COMO FUENTE DE PAGO, UN PORCENTAJE DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DE CUAUTLA; Y A CELEBRAR LAS DEMAS OPERACIONES FINANCIERAS Y ACTOS JURIDICOS QUE SE SEÑALAN

II.- ASÍ MISMO EN ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO ONCE CELEBRADA EL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS, A CELEBRAR CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRA) UN CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA INSTRUMENTAR EL "PROGRAMA DE CRÉDITO PARA LIQUIDEZ A CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VINCULADOS CON LA GENERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA O A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS" CON LA FINALIDAD DE APOYAR A LOS CONTRATISTAS DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES AUTORIZADAS EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO DIEZ DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL 2007, QUE SE LISTAN A CONTINUACIÓN:

OBRA	MONTO
Vialidad Avenida Revolución del Ferrocarril hasta Avenida Reforma	\$88'984,031.40
Tramo de la Carretera México-Oaxaca hasta los límites del Municipio (correspondiente a la parte municipal de la remodelación de la ampliación de la carretera a cuatro carriles)	\$34'985,400.40
TOTAL:	\$123'969,431.80

III.- QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2006-2009, DOCUMENTO RECTOR DEL AYUNTAMIENTO, ESTABLECE COMO "EJE RECTOR DEL DESARROLLO" LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y SEÑALA QUE ES INDISPENSABLE REPLANTEAR LA FORMA EN QUE SE HAN VENIDO PRESTANDO YA QUE ACTUALMENTE SÓLO CUBREN LAS NECESIDADES MÍNIMAS DE LA POBLACIÓN, ESTO ANTE LA FALTA DE RECURSOS PARA MODERNIZARLOS Y HACERLOS MÁS EFICIENTES.

IV.- QUE EN DICHO PLAN, SE ESTIPULA EXPRESAMENTE COMO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL BUSCAR LOS RECURSOS Y ELEMENTOS QUE HAGAN POSIBLE LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA, EL ALUMBRADO PÚBLICO, LOS MERCADOS, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE VIALIDAD QUE HAGA



DE CUAUTLA UNA CIUDAD MODERNA Y FUNCIONAL.

V.- QUE EL CRÉDITO PÚBLICO, FUENTE DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS, ES UN ELEMENTO ESTRATÉGICO QUE DEBE UTILIZARSE COMO FACTOR DE APOYO EN LA NUEVA POLÍTICA FINANCIERA DEL MUNICIPIO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO SE DEBERÁ REALIZAR DE ACUERDO CON LA DISCIPLINA QUE EXIGEN LOS MERCADOS FINANCIEROS Y ÚNICAMENTE SE APLICARÁ PARA PROYECTOS Y PROGRAMAS CON UN ALTO GRADO DE BENEFICIO SOCIAL.

VI.- QUE LA FUERTE COMPETENCIA DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS EXISTENTE EN EL MERCADO MEXICANO, LA GRAN LIQUIDEZ CON QUE CUENTAN Y LAS NUEVAS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL PROVISIONAMIENTO DE LAS RESERVAS QUE DICHAS INSTITUCIONES BANCARIAS TIENEN QUE CONSTITUIR CUANDO OTORGAN EMPRÉSTITOS A ESTADOS Y MUNICIPIOS, EN FUNCIÓN DE LA ESTRUCTURACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DICHOS EMPRÉSTITOS, PRESENTAN ACTUALMENTE UNA GRAN OPORTUNIDAD PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLA DE OBTENER FINANCIAMIENTO DE LARGO PLAZO CON LAS MEJORES CONDICIONES DE TASA DE INTERÉS, PLAZO, PERFIL DE AMORTIZACIÓN Y GRACIA.

VII.- QUE EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, DISPONE EN SU FRACCIÓN XI QUE LOS AYUNTAMIENTOS ESTÁN FACULTADOS PARA: "SOMETER A LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO LA CELEBRACIÓN DE EMPRÉSTITOS Y LA APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MORELOS"; ASIMISMO, EL ARTÍCULO 116 DEL CITADO ORDENAMIENTO DISPONE QUE: "LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN LA HACIENDA DEL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO, REQUERIRÁN DE LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL, VIGILANDO EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS, QUE ESTOS SE DESTINEN A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, INCLUSIVE LOS QUE CONTRAIGAN LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LAS EMPRESAS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS, CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS APLICABLES Y POR LOS CONCEPTOS Y HASTA POR LOS MONTOS QUE EL PODER LEGISLATIVO FIJE ANUALMENTE. LOS AYUNTAMIENTOS INFORMARÁN DE SU EJERCICIO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA".

VIII.- QUE, POR SU PARTE, EL NUMERAL 9 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTABLECE, EN SU FRACCIÓN III, LA FACULTAD DE ESTE CONGRESO PARA "AUTORIZAR AL EJECUTIVO Y A LOS AYUNTAMIENTOS, PARA CELEBRAR EMPRÉSTITOS Y APROBAR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS"; Y EN SU FRACCIÓN IV, SU ATRIBUCIÓN PARA "AUTORIZAR LA AFECTACIÓN EN GARANTÍA, DE LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES QUE PERCIBAN ESTADO Y MUNICIPIOS".

IX.- QUE, ASIMISMO, A NIVEL FEDERAL, EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL EN VIGOR DISPONE EN SU PRIMER PÁRRAFO: "LAS PARTICIPACIONES QUE



CORRESPONDAN A LAS ENTIDADES Y MUNICIPIOS SON INEMBARGABLES; NO PUEDEN AFECTARSE A FINES ESPECÍFICOS, NI ESTAR SUJETAS A RETENCIÓN, SALVO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LAS ENTIDADES O MUNICIPIOS, CON AUTORIZACIÓN DE LAS LEGISLATURAS LOCALES E INSCRITAS A PETICIÓN DE DICHAS ENTIDADES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES Y MUNICIPIOS, A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE OPEREN EN TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA” Y, EN SU PÁRRAFO TERCERO ESTABLECE: “LAS ENTIDADES Y MUNICIPIOS EFECTUARÁN LOS PAGOS DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS CON LA AFECTACIÓN DE SUS PARTICIPACIONES, DE ACUERDO CON LOS MECANISMOS Y SISTEMAS DE REGISTRO ESTABLECIDOS EN SUS LEYES ESTATALES DE DEUDA. EN TODO CASO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBERÁN CONTAR CON UN REGISTRO ÚNICO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS, ASÍ COMO PUBLICAR EN FORMA PERIÓDICA SU INFORMACIÓN CON RESPECTO A LOS REGISTROS DE SU DEUDA”.

X.- POR OTRA PARTE, DENTRO DE LAS CONSIDERACIONES QUE PRESENTA EL MUNICIPIO DE CUAUTLA MORELOS INDICA QUE DURANTE LA ADMINISTRACION 2006-2009, SE APLICARON ERICTOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS QUE HAN PERMITIDO EFICIENTAR TANTO LOS INGRESOS COMO LOS EGRESOS, YA QUE EN CUANTO A LOS INGRESOS DE 29 DE ELLOS, HAN LOGRADO INCREMENTAR 23, COMO SON IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO ADICIONAL, USUARIOS DEL RELLENO SANITARIO, INDUSTRIA Y COMERCIO Y MULTAS ADMINISTRATIVAS.

XI.- EL INCREMENTO TOTAL EFECTIVO EN CATORCE MESES DE GOBIERNO CORRESPONDE A TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, ASI COMO LOS INGRESOS QUE APLICAN PARA LA DETERMINACION DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES COMO SON PREDIAL, ISABI, DERECHOS DE AGUA, EL INCREMENTO DE ESTOS CONCEPTOS SUMA LA CANTIDAD DE \$11,348,000.00 POR LO QUE DERIVADO DE ESTAS ACCIONES, PODEMOS DECIR QUE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA SE VERAN INCREMENTADAS SUSTANCIALMENTE A PARTIR DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2009 EN ADELANTE, EN VIRTUD DE LOS ESFUERZOS RECAUDATORIOS QUE SE HAN LLEVADO A CABO.

XII.- POR OTRA PARTE, EN LA REUNION QUE SE TUVO CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTLA MORELOS C. SERGIO VALDESPIN PÉREZ Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA DEL CONGRESO DEL ESTADO EL DIA 14 DE FEBRERO DEL 2008,SE MANIFESTABA LA PREOCUPACIÓN POR INICIAR EL PAGO DE CAPITAL CON DOS AÑOS DE GRACIA, A LO QUE EL C. P. C. JESUS ARTURO GUERRERO ORDOÑEZ TESORERO MUNICIPAL DE CUAUTLA MORELOS, MANIFESTO QUE ES POSIBLE CONTRATAR DICHO PRESTAMO CON UN AÑO DE GRACIA PARA QUE EN EL AÑO 2009 SE INICIE CON EL PAGO DE CAPITAL E INTERESES.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA SOBERANÍA HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA.



POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CUAUTLA A CONTRATAR EMPRÉSTITOS HASTA POR UN MONTO TOTAL DE \$123' 969,431.80 (CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 80/100 M.N.) PARA SER DESTINADOS A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS; A CONSTITUIR UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO; A AFECTAR AL MISMO, COMO FUENTE DE PAGO, UN PORCENTAJE DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DE CUAUTLA; Y A CELEBRAR LAS DEMÁS OPERACIONES FINANCIERAS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SE SEÑALAN.

ARTÍCULO PRIMERO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CUAUTLA PARA CONTRAER FINANCIAMIENTO PARA INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS QUE SE DETERMINAN A CONTINUACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CUAUTLA PARA CONTRATAR CON UNA O MÁS INSTITUCIONES BANCARIAS, UNO O VARIOS EMPRÉSTITOS, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE \$123' 969,431.80 (CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 80/100 M.N.), A PAGAR EN UN PLAZO DE 10 AÑOS.

EL IMPORTE DEL O LOS FINANCIAMIENTOS A QUE ALUDE EL PRESENTE ARTÍCULO NO COMPRENDE LOS INTERESES, NI LOS ACCESORIOS LEGALES Y FINANCIEROS QUE DERIVEN DE LOS EMPRÉSTITOS.

ARTÍCULO TERCERO.- LOS RECURSOS QUE OBTENGA EL MUNICIPIO, PROVENIENTES DEL O LOS CRÉDITOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS QUE SE CELEBREN AL AMPARO DE ESTE DECRETO, DEBERÁN SER DESTINADOS A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA QUE A CONTINUACIÓN SE LISTAN:

OBRA	MONTO
Vialidad Avenida Revolución del Ferrocarril hasta Avenida Reforma	\$88'984,031.40
Tramo de la Carretera México-Oaxaca hasta los límites del Municipio (correspondiente a la parte municipal de la remodelación de la ampliación de la carretera a cuatro carriles)	\$34'985,400.40
TOTAL:	\$123'969,431.80



ARTÍCULO CUARTO.- EL PLAZO MÁXIMO DEL O DE LOS EMPRÉSTITOS QUE SE CELEBREN AL AMPARO DE ESTE DECRETO, NO EXCEDERÁ DE 10 AÑOS PARA PAGO DE CAPITAL E INTERESES, LAS APORTACIONES DE CAPITAL E INTERESES, DEBERAN REALIZARSE A PARTIR DE LA FECHA DE DISPOSICIÓN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS CORRESPONDIENTES.

ARTÍCULO QUINTO.- LA FORMA DE PAGO DE DICHO PRESTAMO, SE AJUSTARA A LO AUTORIZADO EN SU ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO NUMERO 10 DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ARTÍCULO SEXTO.- EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, DEBERÁ TOMAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

- a) DEBERÁ ELABORAR Y REMITIR AL CONGRESO DEL ESTADO UN PROGRAMA DE SANEAMIENTO FINANCIERO, CON ACCIONES A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO;
- b) DEBERÁ ELABORAR Y REMITIR AL CONGRESO DEL ESTADO UN PROGRAMA DE REFORMA ADMINISTRATIVA, QUE CONTENGA POLÍTICAS PÚBLICAS DE AUSTRERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL, PROCURANDO EL ABATIMIENTO DEL GASTO CORRIENTE Y PARTICULARMENTE, LA REDUCCIÓN DEL RUBRO DESTINADO A SERVICIOS PERSONALES, EN UN MÍNIMO DE UN 20% RESPECTO A LO EJERCIDO EN EL AÑO 2007; EN ESTE PROGRAMA, DEBERÁN PREVERSE LAS MEDIDAS QUE GARANTICEN QUE A LA CONCLUSIÓN DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SE ENTREGUE A LA PRÓXIMA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UNA ESTRUCTURA DE GASTO RACIONAL, CONSTITUYENDO LAS PROVISIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LOS PAGOS DE AGUINALDO, PRESTACIONES Y LIQUIDACIONES DEL PERSONAL, EN SU CASO, CON EL OBJETO DE EVITAR LA GENERACIÓN DE PROBLEMAS DE LIQUIDEZ A LA ADMINISTRACIÓN ENTRANTE.
- c) DEBERÁ CREAR UNA "RESERVA PARA CONTINGENCIAS" LA CUAL CONSTITUIRÁ UN FONDO FINANCIERO, QUE SERÁ ENTREGADO FORMALMENTE AL FINAL DE LA GESTIÓN ACTUAL A LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN, A EFECTO DE QUE EN EL PERIODO DE TRANSICIÓN, ENTRE UNA ADMINISTRACIÓN Y OTRA SE CUBRAN LOS PAGOS PACTADOS, EN LA INTELIGENCIA QUE EL MONTO TOTAL DE DICHO FONDO HABRÁ DE PRORRATEARSE A LOS MESES QUE CORRESPONDA.

ARTÍCULO SEPTIMO.- SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA QUE EN GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES DEL EMPRÉSTITO OBTENIDO AFECTE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, SIN PERJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES, SUSCRIBIÉNDOLA EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; AL EFECTO, EL AYUNTAMIENTO MANEJARÁ EN UNA SOLA CUENTA BANCARIA LOS INGRESOS DERIVADOS DEL CRÉDITO QUE SE AUTORIZA; EN ELLA QUEDARÁN REGISTRADAS LAS DISPOSICIONES FINANCIERAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS APROBADAS POR EL CABILDO DEBIENDO INFORMAR DE LO ANTERIOR EN LA CUENTA PÚBLICA MENSUAL QUE PRESENTE A LA AUDITORIA SUPERIOR GUBERNAMENTAL.



ARTÍCULO OCTAVO.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE SE CONSTITUYA COMO AVAL DE LAS OBLIGACIONES CREDITICIAS A CARGO DEL ACREDITADO, Y PARA QUE A EFECTO DE CUMPLIR CON ESTA GARANTÍA, AFECTE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN, PREVIA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS POR EL PERIODO DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, AL EFECTO, ESTE AYUNTAMIENTO DEBERÁ OTORGAR AL GOBIERNO DEL ESTADO MEDIANTE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS, LA FACULTAD DE AFECTAR ESAS PARTICIPACIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

ARTÍCULO NOVENO.- EL MUNICIPIO DE CUAUTLA DEBERA INFORMAR TRIMESTRALMENTE A LA AUDITORIA SUPERIOR GUBERNAMENTAL DEL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y EJERCICIO DEL PRESTAMO MATERIA DEL PRESENTE INDEPENDIENTEMENTE DEL INFORME QUE PRESENTA EN SU CUENTA PÚBLICA MENSUAL.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE ABROGA EL DECRETO NÚMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO.- "POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS, LA CONTRATACIÓN DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE SESENTA MILLONES DE PESOS, CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO", PUBLICADO CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2006, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

ARTÍCULO TERCERO.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LO DISPUESTO EN ESTE DECRETO.

ARTÍCULO CUARTO.- REMÍTASE EL PRESENTE DECRETO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA LOS EFECTOS CONSTITUCIONALES CORRESPONDIENTES. RECINTO LEGISLATIVO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. MARTHA PATRICIA FRANCO GUTIÉRREZ  
PRESIDENTA.





**MORELOS**  
2018 - 2024

Decreto Número Seiscientos Noventa 'Por el que se Autoriza al Municipio de Cuautla a Contratar Empréstitos Hasta por Un Monto Total de \$ 123' 969,431.80 (Ciento Veintitrés Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Un Pesos 80/100 m.n.) Para Ser Destinados a Inversiones Públicas Productivas; a Constituir un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago; a Efectuar al Mismo, Como Fuente de Pago, un Porcentaje de Las Participaciones que En Ingresos Federales Correspondan Al Municipio de Cuautla; y a Celebrar las Demás Operaciones financieras y Actos Jurídicos que Señalan.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

DIP. PEDRO DELGADO SALGADO.  
VICEPRESIDENTE  
DIP. FRANCISCO ARTURO SANTILLÁN ARREDONDO.  
SECRETARIO.  
DIP. CLAUDIA IRAGORRI RIVERA.  
SECRETARIA.  
RÚBRICAS

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los veintinueve días del mes de Abril de dos mil ocho.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
MORELOS  
DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. SERGIO ALVAREZ MATA  
RÚBRICAS